

"SALUD

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud

DECRETO SUPREMO
N° 001-2003-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 32° y 33° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, tiene como misión desarrollar y difundir la investigación y la tecnología en los campos de: la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas, la salud pública y el control de las enfermedades transmisibles, la alimentación y nutrición para la salud de la población, los productos biológicos relacionados con la salud de las personas, la investigación, el conocimiento y difusión de aspectos interculturales para mejorar la salud de la población, el control de calidad de medicamentos, insumos, drogas y otros;

Que para el cumplimiento de su misión, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, ha señalado los objetivos funcionales generales del INS;

Que, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud tiene bajo su ámbito el Centro Nacional de Salud Pública, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, el Centro Nacional de Productos Biológicos, el Instituto Nacional de Medicina Tradicional que cambia su denominación por Centro Nacional de Salud Intercultural, el Instituto de Salud Ocupacional y el Instituto Nacional de Protección del Medio Ambiente para la Salud que se integran y cambian su denominación por la de Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud;

Que de acuerdo a lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria del acotado Reglamento, mediante Decreto Supremo se aprobarán los Reglamentos de Organización y Funciones de los Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
De conformidad con lo establecido en el Artículo 118°, numeral 8. de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y la Ley N° 27899 que modifica el Artículo 13° de la Ley N° 27658;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (INS), que consta de un Título Preliminar, seis Títulos, tres Capítulos, cincuenta y siete Artículos, cuatro Disposiciones Complementarias y un anexo, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud establecerá las disposiciones pertinentes para las acciones de transferencia de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE
Ministro de Salud"